

tado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente hasta la aprobación definitiva de la modificación.

Santa Cruz de Moncayo, a 12 de abril de 2012. — El alcalde, Alberto Val Dúcar.

URRIÉS

Núm. 4.528

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Urriés, a 26 de marzo de 2012. — El alcalde, Roberto Arboniés Pérez.

URRIÉS

Núm. 4.529

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.988 euros y el estado de ingresos a 180.988 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Urriés, a 26 de marzo de 2012. — El alcalde, Roberto Arboniés Pérez.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 4.391

Solicitada por Julia Pascual Navarro, que actúa en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para la actualización y ampliación de explotación porcina de cebo sita en la parcela 24 del polígono 19 de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 20120077.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 17 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ZUERA

Núm. 4.568

Intentada la notificación a los sujetos pasivos del expediente de contribuciones especiales de las obras de mejoras en la urbanización de Las Lomas del Gállego, cuyos datos de identificación y de interés se relacionan, sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Girar la cuarta cuota de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora de la urbanización de las Lomas del Gállego, según anexo.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados con los plazos de ingreso y recursos que procedan, al señor presidente de la E.U.C. Las Lomas del Gállego, a Intervención, Tesorería y aparejador municipal».

Recursos

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución puede interponer los siguientes recursos:

Ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Zaragoza será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La interposición de los recursos indicados no interrumpe la ejecutividad del acto recurrido.

Plazos de ingreso

PERÍODO VOLUNTARIO:

—Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o el inmediato hábil siguiente si es festivo.

—Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente si es festivo.

El importe del correspondiente tributo debe satisfacerse en la cuenta corriente a nombre de “Ayuntamiento de Zuera, cuenta restringida de Recaudación”, que la Corporación mantiene abierta en la siguiente entidad:

Banesto Zuera. Cuenta recaudación: 0030-8012-81-0005010274.

Con el concepto “4.ª cuota CC.EE. Lomas del Gállego”.

PERÍODO EJECUTIVO:

Transcurridos dichos plazos se aplicará un recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

Las deudas no satisfechas voluntariamente se efectuarán por procedimiento de apremio, devengando los siguientes recargos:

Recargo de apremio reducido del 10%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización de los siguientes plazos:

—Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

—Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

—Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes. Este recargo de apremio es compatible con los intereses de demora.

Zuera, a 18 de abril de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	Situación de la finca	Importe deuda
1. Ana Cristina Lafuente Félez	Río Aragón, 8	1.870,53 euros
2. Pilar Patricia Mateo Mateo	Río Aragón, 20	849,44 euros
3. Gerardo Torres Pereyó y Nancy Azucena Fernández Valdez	Río Cinea, 11	2.548,75 euros
4. M.ª Carmen Samper Rivas	Río Ebro, 15	1.074,08 euros
5. M.ª Pilar Castillejo Pérez	Río Isuela, 10	169,10 euros
6. Natividad del Castillo Alonso	Río Jalón, 5	1.826,42 euros
7. Manuel Martín Bueno	Río Jiloca, 11-13	898,65 euros
8. Carmen Sesé Sorribas	Río Martín, 5	870,66 euros
9. Dos Motil, S.L.	Río Piedra, 6	980,06 euros
10. Fernando Martínez de Careaga	Río Piedra, 8	1.904,05 euros
11. Mónica Marugán Hernández	Valle de Tena, 43	764,66 euros

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.456

Dña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de La Zaragozaana, S.A., frente a Julio Alberto Martín Herreros, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente: